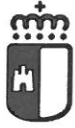




Número de expediente: CE_MPT_13_0012-1/2016
Número de registro: 160912
Fecha y hora de registro: 14/02/2017 10:51:37
Código de verificación electrónica: RU503798560784127682CCBRTCFFRCAC
Unidad orgánica: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO
Asunto: LIQUIDACION PRIMER SEMESTRE SUBVENCION MPT 2016, ACUERDO INICIO PERDIDA DERECHO AL COBRO
Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: <u>EMPLEALIA ACUERDO DE INICIO 1 SEMESTRE 2016.pdf</u>



Castilla-La Mancha

D.G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PERDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA DE MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO LINEA COSTES SALARIALES PRIMER SEMESTRE

PRIMERO. En base a la convocatoria de subvenciones, dictada al amparo del Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, modificado por el Decreto 36/2016 de 27 de julio, se concedió a la entidad **EMPLEALIA S.L.** con C.I.F.: **B13479050** y número de expediente **CE_MPT_13_0012-1/2016** una subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo, línea costes salariales primer semestre de 2016 por importe de **109.599,62 euros**.

SEGUNDO. El beneficiario ha presentado en la Dirección General de Programas de Empleo, la documentación justificativa correspondiente a la ayuda de costes salariales del primer semestre, para el mantenimiento puestos de trabajo (a jornada completa o parcial), por importe de **109.507,48 euros** consistente en el 50% del S.M.I a jornada completa o, en la cuantía proporcional al tiempo de trabajo, si éste es a tiempo parcial.

TERCERO. Conforme lo establecido en el artículo 28.2 a) del Decreto 21/2010, de 20 de abril modificado por el Decreto 36/2016 de 27 de julio, y la disposición transitoria segunda, se han reconocido obligaciones por importe de 109.507,48 euros de acuerdo al siguiente detalle:

1º. El primer pago por importe de **98.639,65 euros** correspondiente al noventa por ciento de la subvención concedida

2º. El segundo pago por importe de 10.867,83 euros hasta completar el importe de la justificación del primer semestre.

CUARTO; En base a lo anterior, se efectúa la liquidación del expediente, con el siguiente detalle;

Subvención concedida;	109.599,62€
Justificación 50% SMI	109.507,48€
Obligaciones reconocidas	109.507,48€
Pérdida de derecho al cobro	92,14€
Ajuste del expediente;	0,00€
Diferencia a contraer;	92,14€

QUINTO. En consecuencia, el beneficiario no acredita la totalidad del gasto subvencionado por importe de 92,14 euros y no procede ningún ajuste en el pago del segundo semestre del año 2016, según lo dispuesto en el artículo 28 del citado Decreto.



Castilla-La Mancha

D.G. de Programas de Empleo
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

SEXTO. Se le concede un plazo de 15 días para que aporte aquellos documentos, realice las alegaciones y presente las pruebas que estime conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la resolución que corresponda a derecho.

SEPTIMO. Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Toledo, 07 de febrero de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Fdo: M^a Elena Carrasco Valera